RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 0166-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DA

Lima, 06 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 006-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS/PTRT3-SAP/KCHV, Memorando N° 1493-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-PTRT3, Informe N° 0062-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DPSE, Informe N° 0063-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-JAJ, Oficio N° 2260-2023-GR-CAJ-DRAC/DTT.CR, Memorando N° 5280-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS/PTRT3, Memorando N° 3814-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DPSE, Informe N° 0251-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DA, Informe N° 0296-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-JAJ, y demás antecedentes; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0260-2015-MINAGRI, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 001631 "Gestión de Proyectos Sectoriales" – UEGPS, adscrita al Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con el objetivo de gestionar y ejecutar proyectos de inversión pública que requieran de alta especialización y amplia cobertura en el territorio nacional, siendo uno de ellos, el Proyecto "Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa – PTRT3" (en adelante, el Proyecto PTRT3);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0521-2015-MINAGRI, modificada por Resolución Ministerial N° 0366-2022-MIDAGRI, se determinan las funciones y atribuciones de los integrantes de la Unidad Ejecutora N° 001631 Gestión de Proyectos Sectoriales – UEGPS, señalando en su artículo 1 que el Director de Administración se encarga de dirigir la realización de las actividades de la gestión administrativa de la Unidad Ejecutora y Proyectos;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 060-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DE de fecha 27 de setiembre de 2022, se aprueba la Directiva Específica DI N° 002-2022-MIDAGRI-UEGPS/DE-DA denominada "Directiva de procedimientos para la formalización del gasto devengado de la Unidad Ejecutora 001631: Gestión de Proyectos Sectoriales" en cual establece en el numeral 3.5. "Otros tipos de gastos" de su Capítulo VII "Disposiciones Específicas", que cuando se trate de otros gastos, se requiere el documento oficial del Director de Administración según normatividad vigente, con la documentación debidamente sustentada y su correspondiente Certificado de Crédito Presupuestario;

Que, mediante los Informes N° 006-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS/PTRT3-SAP/KCHV, N° 0062-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DPSE y N° 0063-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-JAJ, emitidos por la Coordinación General del Proyecto PTRT3, la Dirección de Planeamiento, Seguimiento y Evaluación y la Jefatura de Asesoría Jurídica, se determinó la procedencia de la efectividad del pago de derechos registrales por parte de la UEGPS, a través del Proyecto PTRT3 – por los servicios de calificación e inscripción de los títulos originados resultantes del procedimiento de saneamiento físico legal y formalización de la propiedad agraria en el marco de la ejecución del citado Proyecto – al no existir exoneración expresa vigente y al ser un proyecto de inversión que, de acuerdo a su Estudio de Factibilidad cuenta con el rubro de inscripción de predios contemplado en el Formato 8-A del Banco de Inversiones, siempre que se custodie que el GORE sea el presentante del título ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Firmado digitalmente por CAMACHO SALVATIERRA Iris FAU 20600579895 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.12.2023 20:42:46 -05:00

Firmado digitalmente por NORABUENA BOJORQUEZ Christian Alfredo FAU 20600579895 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.12.2023 20:50:22 -05:00

Firmado digitalmente por MEJIA GOMEZ Edelmira FAU 20600579895 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.12.2023 20:53:28 -05:00

Firmado digitalmente por SIFUENTES ESPINAL Jeannette Maritza FAU 20600579895 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.12.2023 21:09:25 -05:00

Que, en esa misma línea, mediante el numeral 2.7 del Informe N° 042-2023-MIDAGRI-DVPSDA/DIGESPACR/CRRG de fecha 08 de junio de 2023, adjunto al Oficio N° 0968-2023-MIDAGRI-DVPSDA/DIGESPACR, la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural – DIGESPACR, en calidad de órgano de línea encargado de promover el saneamiento físico - legal y la formalización de la propiedad agraria a nivel nacional, de conformidad con el artículo 87 de la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, señala que los gastos de tasas registrales pueden ser asumidos con el presupuesto del Proyecto PTRT3;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 034-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DE de fecha 27 de octubre de 2023, se aprueba el Plan Operativo Anual – Modificado Versión 03 del Proyecto PTRT3, el cual contempla la actividad 1.1.2.4 “Tasas registrales por servicios de calificación e inscripción” correspondiente al departamento de Cajamarca;

Que, mediante Oficio N° 2260-2023-GR-CAJ-DRAC/DTT.CR de fecha 29 de noviembre de 2023, la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Cajamarca traslada a la UEGPS el Oficio N° 02293-2023-SUNARP/ZRII/UREG/ORCAJ mediante el cual, la Unidad Registral realiza la pre liquidación por los conceptos de calificación e inscripción de 70 títulos de rectificación de área, linderos y medidas perimétricas por prevalencia catastral de los predios rústicos de la Unidad Territorial Contumazá, distrito y provincia del mismo nombre, departamento de Cajamarca, el cual asciende a S/ 3 360.00 soles;

Que, mediante Memorando N° 5280-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS/PTRT3, en mérito a los argumentos desarrollados en los Informes N° 4683-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS/PTRT3-CC1 y N° 1094-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-PTRT3-CC1/JUFD-JMZI, la Coordinación General del Proyecto PTRT3 brinda opinión favorable a la solicitud del pago de tasas registrales efectuada, por lo que solicita a la Dirección de Administración que proceda con el trámite respectivo con cargo del Clasificador de Gasto 2.6.8.1.4.99 y Meta N° 010-2023;

Que, mediante Memorando N° 3814-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DPSE, la Dirección de Planeamiento, Seguimiento y Evaluación aprueba el Certificado de Crédito Presupuestario N° 3775-2023, garantizando que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal;

Que, mediante Informe N° 0251-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DA, la Dirección de Administración señala que corresponde emitir el acto resolutivo que autorice a las Jefaturas de Contabilidad y Tesorería a realizar las acciones administrativas conducentes a la Fase de Devengado y Girado por los conceptos de calificación e inscripción de 70 títulos de rectificación de área, linderos y medidas perimétricas de predios rústicos de la Unidad Territorial Contumazá en el departamento de Cajamarca, a favor de Zona Registral N° II - Sede Chiclayo de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos;

Que, mediante Informe N° 0296-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-JAJ, la Jefatura de Asesoría Jurídica concluye que considerando lo indicado por la Coordinación General del Proyecto PTRT3 y la Dirección de Administración, resulta legalmente procedente emitir el acto resolutivo que autorice a las precitadas Jefaturas a realizar las acciones administrativas para efectuar la Fase de Devengado y Girado por los conceptos solicitados;

Con los visados de las Jefaturas de Contabilidad, Tesorería y Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo establecido en las Resoluciones Ministeriales N° 0260-2015-MINAGRI, N° 0521-2015-MINAGRI y Resolución Directoral Ejecutiva N° 014-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR a la Jefatura de Contabilidad a proceder con las acciones administrativas para efectuar la Fase de Devengado en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, para el pago de los derechos registrales a favor la Zona

Firmado digitalmente por CAMACHO SALVATIERRA Iris FAU 20600579895 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.12.2023 20:42:54 -05:00

Firmado digitalmente por NORABUENA BOJORQUEZ Christian Alfredo FAU 20600579895 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.12.2023 20:50:30 -05:00

Firmado digitalmente por MEJIA GOMEZ Edelmira FAU 20600579895 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.12.2023 20:53:35 -05:00

Firmado digitalmente por SIFUENTES ESPINAL Jeannette Maritza FAU 20600579895 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.12.2023 21:09:31 -05:00

Registral N° II – Sede Chiclayo de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, por los conceptos de calificación e inscripción de 70 títulos de rectificación de áreas, linderos y medidas perimétricas por prevalencia catastral de predios rústicos de la Unidad Territorial Contumazá, distrito y provincia del mismo nombre, departamento de Cajamarca, resultantes del procedimiento de saneamiento físico legal y formalización de la propiedad agraria, en el marco de la ejecución del Proyecto "Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa - PTRT3";

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR a la Jefatura de Tesorería a efectuar el pago de S/ 3 360.00 (Tres mil trescientos sesenta con 00/100 soles) a favor de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, por los conceptos de calificación e inscripción de los títulos señalados en el artículo que antecede, de acuerdo a lo solicitado en el Oficio N° 2260-2023-GR-CAJ-DRAC/DTT.CR. de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Cajamarca.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que se apruebe el documento que establezca los procedimientos operativos y otros aspectos vinculados, cuya elaboración estará a cargo de las Jefaturas de Contabilidad y Tesorería y el Proyecto "Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa – PTRT3".

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Coordinación General del Proyecto "Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa – PTRT3", Direcciones y Jefaturas de la Unidad Ejecutora 001631: "Gestión de Proyectos Sectoriales", para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 5.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 001631 Gestión de Proyectos Sectoriales.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Firmado digitalmente por CAMACHO SALVATIERRA Iris FAU 20600579895 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.12.2023 20:43:03 -05:00

Firmado digitalmente por NORABUENA BOJORQUEZ Christian Alfredo FAU 20600579895 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.12.2023 20:50:38 -05:00

Firmado digitalmente por MEJIA GOMEZ Edelmira FAU 20600579895 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.12.2023 20:53:43 -05:00

Firmado digitalmente por SIFUENTES ESPINAL Jeannette Maritza FAU 20600579895 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.12.2023 21:09:36 -05:00

Jeannette Maritza Sifuentes Espinal
Directora de Administración
Unidad Ejecutora 001631 "Gestión de Proyectos Sectoriales